ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0684 DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO" Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD ADECUACION COMERCIO TIPO I"

RESOLUCIÓN Nº MOD..... 040 DE 2019

(18 ENE 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0684 DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO" Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD ADECUACION COMERCIO TIPO I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el día 28 de noviembre de 2018, el señor **ANDRES FELIPE ROMERO MONTAÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.076.620.426** de Tabio, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de ***MODIFICACION A LA RESOLUCION 0684 DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO" Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD ADECUACION COMERCIO TIPO I***, bajo el número **25126-18-0609,** respecto de los predios ubicados en **SAN SALVADOR 2**, Identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-590** y Código Catastral **00-00-0005-1061-000** de propiedad de **INVERSIONES HUFAPA S.A.S** identificado con el **NIT 901070766-0,** representada legalmente por **FABIOLA JACOME RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.189.138** de Restrepo.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO.**

Que mediante Resolución **No 0684 del 13 de Octubre de 2017** la secretaria de planeación OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0601 DE 2018** de fecha de emisión **20 de Diciembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **02 de Enero de 2019** al apodero por los propietarios, el señor **ANDRES FELIPE ROMERO MONTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.076.620.426.**

Que mediante radicado **N° 286-2019** de fecha **09 de enero de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No 0601 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($ 1.730.000,00)**, según liquidación **No. 004 de fecha 09 de Enero de 2019.**

Que según factura No. 2019000010 del 11 de enero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **12 de enero de 2019** por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. 1.730.000,00**)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA *MODIFICACION A LA RESOLUCION 0684 DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO" Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD ADECUACION COMERCIO TIPO I*, bajo el número **25126-18-0609,** respecto de los predios ubicados en **SAN SALVADOR 2**, Identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-590** y Código Catastral **00-00-0005-1061-000** de propiedad de **INVERSIONES HUFAPA S.A.S** identificado con el **NIT 901070766-0,** representada legalmente por **FABIOLA JACOME RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.189.138** de Restrepo.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable a la arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 20.423.964** de **Cajicá** con matrícula profesional **N°A25182003-20423964.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: Será la señalada para la Resolución No 0684 del 13 de octubre de 2017, sus prórrogas y revalidaciones, por tratarse de una modificación de licencia vigente.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Dieciocho (18) PLANOS** así: **1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 Arquitectónicos y E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto

	COSNTRUCCIÓN EXISTENTE >30 AÑOS	APROBADO LIC 069 DE 1994	A AMPLIAR M2	ACUMULADO	PERMITIDO M2	REMANENTE M2
AREA PRIMER PISO	100,29	274,92	64,73	439,94	612,48	172,54
AREA SEGUNDO PISO	100,29	135,03	116,83	352,15	3062,00	2709,85
AREA TOTAL	200,58	409,95	181,56	792,09	3674,48	2882,39
AREA DEL PREDIO	3062,40	3062,40	3062,40		3062,40	
INDICE DE OCUPACIÓN	0,033	0,090	0,021	0,1437	0,500	0,3563
	3,27%	8,98%	2,11%	14,37%	50,00%	35,63%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,065	0,134	0,059	0,2587	1,2	0,94121931
	6,55%	13,39%	5,93%	25,87%	120,00%	94,12%
AREA LIBRE	2962,11	2787,48	2997,67	2622,46	2449,92	2889,86
RESUMEN DE AREAS						
AREA MODIFICADA A COMERCIO TIPO I		200.58 M2				
AREÁ A AMPLIAR		181.56 M2				
AREA A MODIFICAR		100.29 M2				
AREA A DEMOLER		100.29 M2				

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0684 DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO" Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD ADECUACION COMERCIO TIPO I"

CUADRO DE AREAS PRESENTE TRAMITE DE LICENCIA		
	M2	
AREA PRIMER PISO	439,94	
AREA SEGUNDO PISO	352,15	
AREA TOTAL	792,09	
AREA DEL PREDIO	3062,40	
INDICE DE OCUPACIÓN	0,1437	
	14,37%	
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,2587	
	26%	
AREA LIBRE	2622,46	
RESUMEN DE AREAS		
AREA APROBADA LIC 0684-2017	792,09	M2
AREA A CONSERVAR COMO VIVIENDA	411,04	M2
AREA A MODIFICAR COMO COMERCIO TIPO1	381,05	M2
NOTA 1: Los indices de construccion y ocupación no tiene variacion		

1. Responsable de planos: La Arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 20.423.964** de **Cajicá** con matrícula profesional **N°A25182003-20423964.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución y deberá observar todas las obligaciones establecidas en la licencia vigente objeto de modificación.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 18 ENE 2019.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISO: ***ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA***
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIGITO: ***PAULA GERALDINE PABON***

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 22 dias de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res MOD 040/2019

de fecha: 18 ENERO 2019 al señor (a)

Andres Felipe Romero Montaño.

Identificado (a) con C.C. 1.072.620.426 de Tabio.

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica